

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Plazos máximos para aplazamientos de deudas tributarias sin garantía

Mediante la Orden HAP/2178/2015 de 9 de octubre, la Agencia Tributaria elevó **el límite exento de aportar garantías** a las solicitudes de aplazamiento, pasando de los 18.000€ hasta los 30.000€. En consecuencia se ha publicado la Instrucción 6/2015, mediante la cual se establecen unos plazos máximos para los aplazamientos que se soliciten sin garantía y que irán en función de las cantidades adeudadas. Los plazos establecidos son los siguientes:

- Deudas de importe igual o inferior a 1.000 €: 3 plazos mensuales.
- Deudas superiores a 1.000 € e iguales o inferiores a 5.000 €: 9 plazos mensuales.
- Deudas superiores a 5.000 € e iguales o inferiores a 10.000 €: 12 plazos mensuales.
- Deudas superiores a 10.000 € e iguales o inferiores a 20.000 €: 18 plazos mensuales.
- Deudas superiores a 20.000 € e iguales o inferiores a 30.000 €: 24 plazos mensuales.

El acuerdo se dictará en virtud de los plazos indicados, salvo que el obligado hubiera solicitado un número de plazos inferior, en cuyo caso, se concederá éste último.

Asimismo, les recordamos que las retenciones practicadas a trabajadores, profesionales, alquileres, etc, **no son aplazables**.

El límite de los 30.000 € es para el conjunto de deudas tributarias solicitadas y concedidas

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2015 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.